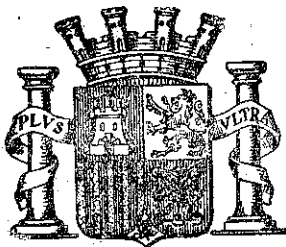


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 170

Sábado, 29 de agosto de 1936

Tomo III.—Página 211

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los funcionarios que, como consecuencia de lo dispuesto en el decreto de esta Presidencia de 21 de julio del año actual, fueren declarados cesantes, habrán de cesar asimismo en cualquier otro cargo que pudieran desempeñar en otros organismos oficiales o en Compañías arrendatarias de monopolios o servicios públicos.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ GIRAL PEREIRA

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Vengo en decretar:

Artículo único. Se prorroga por dos años, a partir de la fecha de publicación de este decreto en la *Gaceta de Madrid*, la edad fijada para el retiro forzoso y, en su caso, para la jubilación de los suboficiales, clases e individuos de tropa de los Institutos de la Guardia Civil y de Carabineros y del Cuerpo de Seguridad, incluso sus Secciones de Asalto.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ GIRAL PEREIRA

La necesidad ya señalada por el Gobierno con anterioridad al movimiento revolucionario, de acometer una reorganización total de la Administración pública y de los Cuerpos y organismos que la constituyen, puesta de relieve con mayor intensidad en los momentos actuales, aconsejan no crear nuevas situaciones en el personal al servicio del

Estado que puedan embarazar las futuras decisiones en el sentido expresado.

A este objeto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las cesantías que se produzcan como consecuencia de lo dispuesto en el decreto de 21 de julio del año en curso, que afecta a todos los Departamentos ministeriales, así civiles como militares, motivará la separación absoluta del servicio de los individuos a quienes se aplique tal medida, siendo baja definitiva en los Cuerpos y Escalafones a que pertenezcan.

Artículo 2.º Las vacantes que se ocasionen por aplicación de la sanción prevista en el expresado decreto, no producirán corrida en las escalas y plantillas a que los interesados pertenezcan. Sus plazas no se proveerán hasta que se lleve a efecto la reorganización de la Administración, salvo que necesidades inaplazables de los servicios lo requiriesen, en cuyo caso las vacantes resultantes se proveerán con carácter interino en la última categoría de la escala.

Artículo 3.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente decreto.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ GIRAL PEREIRA

(De la *Gaceta* núm. 214.)

Ministerio de la Guerra

Con el fin de reorganizar las fuerzas del Ejército en la provincia de Santander, con arreglo a las urgentes necesidades actuales, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los soldados y cabos pertenecientes al reemplazo de 1935 que se encuentren con permiso o licencia, cualquiera que sea el motivo de su concesión, excepto los de licencia por enfermo, en la provincia de Santander, y cualquiera que sea, asimismo, la unidad o guarnición a que pertenezcan, se presentarán en la ca-

pital de dicha provincia durante los días 1 y 2 del próximo mes de agosto.

Art. 2.º Del mismo modo, todos los soldados pertenecientes al reemplazo de 1934 que se encuentran actualmente en la situación de disponibilidad del servicio activo residentes en la provincia anteriormente citada, cualquiera que sea la unidad o guarnición en que sirvieran, se presentarán en la capital de la misma en las fechas indicadas en el artículo anterior.

Art. 3.º El Comandante Militar de la indicada plaza, a la vista del número aproximado de individuos que habrán de incorporarse, designará los cuarteles donde hayan de concentrarse, agrupándolos por Armas y dando publicidad por medio de la Prensa y de la Radio del lugar de presentación.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,

LUIS CASTELLÓ PANTOJA

(De la *Gaceta* núm. 214.)

Ministerio de Hacienda

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Pagos del Estado, fecha 24 de mayo de 1891,

Vengo en nombrar Ordenador de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Guerra, a D. José Sarmiento Lasuen, coronel de Intendencia, Jefe de la Intendencia Central del expresado Departamento ministerial.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,

ENRIQUE RAMOS RAMOS

(De la *Gaceta* núm. 214.)

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspende el pago de los haberes correspondientes al mes de julio de los militares y marinos retira-

dos con carácter extraordinario, a virtud de las leyes y disposiciones especiales de los años 1931 y posteriores, o sea de todos aquellos Generales, jefes, oficiales y sus asimilados del Ejército y Armada que gocen de haberes de retiro concedidos al amparo de preceptos legales, que no sean el vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado u otros preceptos anteriores al mismo.

Art. 2.º Se exceptúan de esta disposición y podrán, por tanto, percibir normalmente sus haberes de retiro:

a) Los militares y marinos que acrediten con una certificación de los organismos militares al servicio del Régimen o de los organismos políticos y sindicales afectos al Frente Popular, que durante el movimiento subversivo prestaron su adhesión de una manera franca y leal al Gobierno legalmente constituido.

b) Los que acrediten con certificado médico, absoluta incapacidad física para prestar sus servicios en los momentos actuales, cuya certificación habrá de ser objeto de comprobación especial por los medios que el Gobierno estime conducentes.

Por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas y por las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas se tomarán las medidas necesarias para su más escrupuloso y exacto cumplimiento, siendo responsables estos organismos y los funcionarios de los mismos de la falta de observación del presente decreto.

Art. 4.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las medidas complementarias para la aplicación de este decreto, del que el Gobierno dará cuenta en su día a las Cortes.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA.

El Ministro de Hacienda,
ENRIQUE RAMOS RAMOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se hacen extensivos al Instituto de Carabineros los preceptos del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 del actual (*Gaceta* núm. 204), por el que se dispone la cesantía de todos los empleados que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del régimen a la vez que se faculta al Ministro de Hacienda para dictar las órdenes que estime pertinentes para cumplimiento del presente decreto.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
ENRIQUE RAMOS RAMOS

Constituida por decreto de 29 de julio una Junta central encargada de la recaudación, administración y distribución de los donativos para atender a los combatientes contra la sublevación militar de julio de 1936 y a las familias de los muertos y heridos en dicha campaña, y con el fin de facilitar a las personas y entidades que deseen hacer donativos la forma de realizarnos, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan exceptuadas de las limitaciones del decreto del 26 del actual las transferencias que se hagan de cuentas corrientes de Corporaciones, Empresas o particulares, abiertas en cualquier entidad bancaria para abono en la cuenta corriente del Banco de España a nombre de la "Junta Central de Socorros con motivo de la rebelión militar de julio de 1936", a que se refiere el artículo quinto del decreto de 29 de julio.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
ENRIQUE RAMOS RAMOS

Las órdenes ministeriales de 14 de febrero de 1933 y 15 de septiembre de 1934 interpretaron rectamente el decreto de 7 de agosto de 1931 al establecer que el percibo de los haberes de retiros de los militares y marinos que lo obtuvieron al amparo de lo establecido en los decretos de 25 y 29 de abril y 23 de junio del mismo año y disposiciones concordantes, es incompatible con el disfrute de otros de cualquier clase satisfechos por el Estado o las Corporaciones o entidades de Derecho público. Conviene ratificar estas disposiciones y asegurar su eficacia, y a este efecto, y a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El percibo de las pensiones de retiro extraordinario de los militares y marinos que lo obtuvieron al amparo de lo establecido en los decretos de 25 y 29 de abril, 23 de julio de 1931 y disposiciones concordantes, es incompatible con el disfrute de sueldos, haberes o gratificaciones que se paguen con fondos generales, provinciales, municipales o de la Casa Presidencial, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 96 del Estatuto de Clases pasivas.

Art. 2.º En el concepto de sueldos, haberes o gratificaciones que se satisfagan con fondos generales, provinciales o municipales, se han de entender comprendidos no sólo las contribuciones que se perciban con cargo a los Presupuestos del Estado, la Pro-

vincia o el Municipio, sino también los que satisfagan las entidades administrativas o cualquier clase de Corporaciones de Derecho público que perciban la totalidad o parte de sus fondos con cargo a tales Presupuestos o que cobren arbitrios o cualquier clase de exacciones, que sólo a título de Derecho público pueden ser exigidas.

Art. 3.º Los Departamentos ministeriales, entidades y Corporaciones a quienes se refiere el artículo anterior, pasarán a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este decreto en la *Gaceta de Madrid*, relación nominal de las personas afectadas por esta disposición que tengan a su servicio, a fin de que el expresado Centro directivo pueda adoptar inmediatamente las prevenciones que sean necesarias para la efectividad de lo que en la misma se establece.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
ENRIQUE RAMOS RAMOS

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Interventor central de Guerra, Interventor general del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra, D. Alfredo Serna y Mira, quede en la situación de disponible forzoso en la primera división orgánica, y que desempeñe dicho cargo con carácter interino, sin perjuicio de su actual destino, D. Rodrigo Baeza Pérez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
ENRIQUE RAMOS RAMOS

(De la *Gaceta* núm. 214)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Circular. En previsión de que necesidades del servicio obliguen a utilizar a los Médicos civiles en los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, y a fin de que éstos gocen de las consideraciones a que tienen derecho y estén obligados a la discipli-

na militar, se concederá la categoría de Alférez Médico provisional a todos los Médicos civiles que sean destinados a prestar servicios militares de un modo permanente.

Durante el tiempo que desempeñen tales servicios tendrán derecho a los sueldos, dietas y gratificaciones y demás devengos que disfruten los Oficiales Médicos efectivos.

Madrid, 31 de julio de 1936.

CASTELLÓ

Señores...

(De la *Gaceta* núm. 214.)

Estado Mayor

OPERACIONES ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto queden suprimidos los Parques divisionarios núms. 1 y 4, creados por orden circular de 18 de junio de 1931 (C. L. núm. 349), cuyas funciones y cometidos, además de los propios, serán desempeñados por los Parques

de Cuerpo de Ejército de igual numeración.

Queda subsistente el Parque divisionario de Artillería núm. 3, con la dependencia que determina la orden circular de 10 de septiembre de 1931 (C. L. núm. 682).

Las plantillas de los Parques de Cuerpo de Ejército núms. 1 y 3 se considerarán incrementadas en las señaladas a los divisionarios de Artillería que se suprimen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

Dirección General de Aeronáutica

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el alférez de complemento D. Emilio Masero Pérez, piloto militar de ae-

roplano, con destino en el Arma de Aviación Militar, pase a formar parte de la plantilla de la escala de alféreces profesionales, continuando prestando sus servicios en el Arma de AVIACION MILITAR.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de complemento de Caballería, piloto militar de aeroplano, don Joaquín de Zulueta Isasi, con destino en el Arma de Aviación Militar, pase a formar parte de la escala activa de su Arma, continuando prestando sus servicios en la de AVIACION MILITAR.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Excmo. Sr.: No siéndome posible, por falta material de tiempo, concurrir como fuera mi deseo a las sesiones de la Junta Central de Socorros, delego en V. E. cuantas facultades y atribuciones de todo orden confiere a esta Presidencia el decreto de 29 de los corrientes, incluso las que hacen referencia a entrada y salida de fondos en los Bancos y demás establecimientos de crédito.

Madrid, 30 de julio de 1936.

JOSÉ GIRAL

Excmo. Sr. D. Luis Fernández Clérigo, Vicepresidente del Congreso de los Diputados y de la Junta Central de Socorros.

(De la *Gaceta* núm. 214.)

Ministerio de Hacienda

Circular. Ilmo. Sr.: Como continuación a la orden de 26 del actual, publicada en la *Gaceta de Madrid* número 200.

Este Ministerio ha acordado conceder ingreso en Carabineros a todos los hijos del personal del Cuerpo que lo

tengan solicitado al amparo de las normas de la orden de 24 de noviembre de 1934, siempre que hayan servido dos años en el Ejército, no excedan de treinta y cuatro años y carezcan de antecedentes penales; debiendo presentarse para ser filiados en la Comandancia de Madrid precisamente en el plazo de ocho días, con el certificado de antecedentes penales y cartilla militar.

El mismo plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, se concede a los aspirantes comprendidos en la orden de 26 del actual, en la inteligencia de que tanto aquéllos como éstos se considerará que renuncian al ingreso si no se presentan a ser filiados en el plazo que se fija, a menos que justifiquen debidamente la imposibilidad de verificarlo por causas ajenas a su voluntad.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 29 de julio de 1936.

ENRIQUE RAMOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 214.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de ese Instituto promovi-

dos a los empleos de brigada y sargento por orden de 11 del mes actual (*Gaceta* núm. 198), que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el brigada D. José Martín Blasco y termina con el sargento don Emilio Márquez Márquez, causen alta en comisión no indemnizable en la Comandancia de procedencia, hasta que se les dé destino definitivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de julio de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Brigadas de Infantería

D. José Martín Blasco, a la Comandancia de Castellón.

D. Orencio Chafé del Hoyo, al 4.º Tercio.

D. Pedro Ruiz Cid, a la Comandancia de Ciudad Real.

D. Francisco Cardiel Cardiel, al 19.º Tercio.

D. Ildefonso Sáez Lausac, a la Comandancia de Vizcaya.

D. Vicente Rodríguez García, al 14.º Tercio.

D. Enrique Vallejo Franco, a la Comandancia de Málaga.

D. Francisco Hernández Rey, al 14.º Tercio.

D. Doroteo Martínez Fernández, al 14.º Tercio.

Brigadas de Caballería

D. Santiago Nis Melo, a la Comandancia de Badajoz.

D. Hermenegido Terceño Puertas, al 19.º Tercio.

Sargentos de Infantería

D. José Cascales Mateo, a la Comandancia de Murcia.

D. Pablo Márquez Moreno, al 19.º Tercio.

D. Antonio Gómez Forte, a la Comandancia de Jaén.

D. Juan Molero Sáiz, al 19.º Tercio.

D. Santiago Sanz de Lama, al 19.º Tercio.

D. Rafael Berges Ara, a la Comandancia de Lérida.

D. Angel Gil Hernández, a la Comandancia de Murcia.

D. Antonio Sevilla Ortega, a la Comandancia de Málaga.

D. Emilio Márquez Márquez, al 4.º Tercio.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a cuanto determina el decreto de 26 del actual (*Gaceta* núm. 209), por el que se hace aplicación a la Guardia Civil de los preceptos del de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 del mismo "*Gaceta*" núm. 204), sobre la cesantía de todos los empleados que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del régimen.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los jefes de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco López Zapata y termina con D. Eusebio Ruiz Guerra, causen baja definitiva en el servicio activo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de julio de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Coronel

D. Francisco López Zapata.

Tenientes coroneles

D. Fernando Chapulí Ansó.

D. Romualdo Almoguera Martínez.

D. Mariano Nieto Sánchez.

D. Pedro Romero Basart.

D. Pedro Simarro Roig.

D. Eusebio Ruiz Guerra.

(De la *Gaceta* núm. 214.)

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Circular. Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Santos García López y termina con Juan Monedero González, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta tan pronto verifiquen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 30 de julio de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores coroneles de los Tercios y primeros jefes de Comandancia.

RELACIÓN QUE SE CITA

Alas como guardias de Infantería

Madrid, Santos García López, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ernesto Carrasco García, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Diego Carrillo de la Cruz, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Luis Burgos Burgos, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Isidro Hernández Humanes, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan Guerrero Carmona, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Arturo Burgos Rodríguez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ignacio Timón Timón, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan Molina Arce, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Epifanio Berlanga Mavor, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Rafael Yagüe Díaz, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ricardo Real López, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan Lacárcel Gil, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Hernández Urbán, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Monfe Garro, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio Jiménez Vázquez, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Santiago Martínez Labanda, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Justo Lucas Aguado, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Casimiro Sarmiento Váz-

quez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Lledó Cardona, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Emilio Rodríguez Antúnez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Alas como cornetas

Madrid, Angel Díaz González, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Emiliano García Huecas, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Erundio Millán Pérez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Luis Bravo Chozas, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Alas como guardias de Caballería

Madrid, Zacarías Pérez García, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Leonardo Serrano Muñoz, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Adolfo Páramo Díaz, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan Monedero González, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Circular. Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado y cuyos expedientes se encuentran en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Angel García Lozano y termina con Santiago Hidalgo González, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su presentación en la Comandancia en que radica su expediente, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 30 de julio de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores coroneles de los Tercios y primeros jefes de Comandancia.

RELACIÓN QUE SE CITA

Alas como guardias de Infantería

Madrid, Angel García Lozano, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Rafael Ramis Costoso, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Manuel Martínez Pedre, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Félix Soria Cano, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Marcos Gracia García, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Manuel Bautista Lillo, sol-

tero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Vicente Mínguez Gil, casado, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, José Díaz Fernández (10.º), soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan Charquero Gila, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Fermín Martín García, casado, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Florentino Gómez Jubera, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Manuel González Martínez (3.º), soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Rufino López Hernández (3.º), soltero, a la Comandancia de Madrid.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Francisco Ricard Jiménez, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Luis Vázquez Sánchez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Eduardo Hamard Suárez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio Granizo Rodríguez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, José Bernardos Aliaga, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Severiano Cifuentes del Peso, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Crescencio Cuesta Majano, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Víctor Fernández Muro, casado, a la Comandancia de Madrid.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Enrique Fernández Martínez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Manuel Matesanz Rañales, casado, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Amador del Campo Escudero, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Juan López Chantres, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Cesáreo Montero Prieto, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Pedro Fernández Torres, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Félix de la Fuente Fernández, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Tomás Carbajo Martínez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Emeterio Lastras Palomo, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Francisco Alonso Saracibar, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Rafael Criado Criado, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Francisco García Otaduy, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Elías Ramos Marino, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Javier Lázaro Moreno, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Antonio García Rivera, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Antonio Alvarez Pendones, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Guillermo Elvira López, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Emilio Pariente Toribio, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Tomás Tobalina López, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Ricardo Montiel Ventura, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, José Delgado Arroyo, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Fermín Navio de Vez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Alas como cornetas

Madrid, Primitivo Delgado Peñaranda, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Domingo Dorado Pérez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Luis Santos Hernández, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Aquilino Ortego Fernández, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Alas como guardias de Caballería

Segunda Comandancia del 4.º Tercio, Alejandro Fernández Pérez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Andrés Mingo Rubio, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Salvador Martín Lorenzo, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Miguel Díaz Mañez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Emilio Espejo Hernández, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Mariano Melero Ilóbez, casado, a la Comandancia de Madrid.

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Félix Torres Mora, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Alas como trompetas

Primera Comandancia del 4.º Tercio, Santiago Hidalgo González, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Circular. Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado,

los cuales han efectuado su presentación en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Pablo Martínez de la Casa Camacho y termina con Federico Nobas Martín, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta tan pronto verifiquen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 30 de julio de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores coroneles de los Tercios y primeros jefes de Comandancia.

RELACION QUE SE CITA

Alas como guardias de Infantería

Madrid, Pablo Martínez de la Casa Camacho, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ramón Zafrá Fernández, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Florentino Vilpido Muñiz, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Gabriel Martín Martín (5.º), soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Trinidad Rubio Bravo, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ricardo López Hernández, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Eulogio López-Fuensalida García-Valdivieso, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Brígido Carrillo Mediano, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio Fernández del Moral, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Víctor Martínez Eusebio, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Pedro Verdejo Almodóvar, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Carlos Arnáiz Marañón, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Pedro Aparicio Ridanza, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Jesús Pedroche Martínez, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan Martín Hernández (8.º), soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Cirilo García Esteban, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Saturnino Tanayo Jodrá, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Pedro Casado Alarcón, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan Gambín Ros, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ramón López de la Manzanera, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Víctor Tomás Rodríguez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Teodoro Vaquerizo Hidal-

go, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan Rustarazo Pérez, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José García García (38.º), soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Jerónimo Tesoro Bonilla, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Salustiano Castro García, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Luis Córdoba Priego, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Fernando Garrido Morera, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Máximo Lázaro Díaz, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Carlos Campos Sánchez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Altas como cornetas

Madrid, Antonio González Bahamonde, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Pedro Díaz García, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Altas como guardias de Caballería

Madrid, Andrés Sánchez Torres, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Joaquín Peira Álvarez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Félix Sancho Lozano, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Julián García López (2.º), soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Federico Nobas Martín, soltero, a la Comandancia de Madrid.

(De la *Gaceta* núm. 213)

Circular.—Excmo. Sr.: Por Circular de esta Inspección general, fecha 29 del actual (*Gaceta* núm. 212), se concede por error ingreso en el Instituto, en clase de guardia de Infantería, al aspirante Juan Domínguez Maqueda, el que causará alta como corneta, en vez de guardia que en dicha circular se consignaba.

Madrid, 31 de julio de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores coroneles de los Tercios y Primeros Jefes de Comandancias.

Circular.—Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Gabriel Riera Vaquer y termina con Cirilo Sánchez Fernández, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna,

debiendo verificarse el alta tan pronto verifiquen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 31 de julio de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores coroneles de los Tercios y Primeros Jefes de Comandancias.

RELACION QUE SE CITA

Altas como guardias de Infantería

Madrid, Gabriel Riera Vaquer, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Luis Navarro Jiménez, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Bermejo Alcaide, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Miguel Mira Rodríguez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José López Soria, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Julián Exposito Martín, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Félix Hornigos de Haro, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Emeterio Logroño Rebato, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Enrique Lázaro de Dios, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Cecilio Cuenca Plaza, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Joaquín Muñoz Fernández, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Julián Rodríguez Cuesta, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Julián Campos Garrido, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Nemesio García López, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Paulino Martín López, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Manuel García Torres (4.º), soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Ruano Guardia, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Buenaventura García López, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Angel Astiaso Marco, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Feliciano Díaz López, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Romualdo Carrasco Vázquez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Alejandro la Loma de Miguel, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Fabián Alcaraz Bonillo, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Alfonso Fernández Corrochano, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Caldech Adell, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Benigno Rubio Barroso, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Mariano Taboada García, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Modesto Sánchez Manrique, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Jenaro Muñoz Sobrino, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan Baquero Calvo, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Luis Sanjurjo Castro, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Daniel Serrano Tenorio, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Julián Fernández Algarabid, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Marcelino Navarro Ponce, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Angel Maquedano Navas, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Ortuño Rochi, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Alfonso Fuentes Chamorro, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Julián Pavón Santos, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Carmelo Ribas Cobos, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Servacio Arranz del Pozo, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Felipe Mozo Daimiel, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan Junio López, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Sandalio García Jiménez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Vicente Rodríguez Navas, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Sinforsoso Ocaña Ocaña, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Santiago Recio Ballesteros, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Martínez Torregrosa, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Eugenio Martínez Martín, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, León Gutiérrez Trichiller, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Mariano Redondo Lacasa, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Hermenegildo Terradas Gallego, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Martín Puñal Lumbreras, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ismael Martínez Huéllamo, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Carabaño Martín-Benito, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Cecilio Camarena Rodas, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Altas como cornetas

Madrid, Bernardino Quirós Galván, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Emilio Moreno Díaz, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Balbino Chozas Cano, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Roque Iniesta Andrés, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Teófilo Ortega Graüero, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Petit Barrachina, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Alberto Segura Mera, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Santiago García-Toledano, soltero, a la Comandancia de Madrid.
 Madrid, Justo López Illán, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Altas como guardias de Caballería

Madrid, Esteban Montoro Miguel, soltero, a la Comandancia de Madrid.
 Madrid, Jacinto Carrillo Rodríguez, soltero, a la Comandancia de Madrid.
 Madrid, Cesáreo Puerta Alcalde, soltero, a la Comandancia de Madrid.
 Madrid, Eulogio Olivares Rodríguez, casado, a la Comandancia de Madrid.
 Madrid, Gregorio Román Lillo, soltero, a la Comandancia de Madrid.
 Madrid, Atilano Bernardo Izquierdo, casado, a la Comandancia de Madrid.
 Madrid, Estanislao Rodríguez Cánovas, soltero, a la Comandancia de Madrid.
 Madrid, Cayo Serrano Arcos, soltero, a la Comandancia de Madrid.
 Madrid, Francisco Prieto Martín, soltero, a la Comandancia de Madrid.
 Madrid, Juan Gálvez Moreno, soltero, a la Comandancia de Madrid.
 Madrid, Germán Cudero Gallán, soltero, a la Comandancia de Madrid.
 Madrid, Facundo García Serrano, soltero, a la Comandancia de Madrid.
 Madrid, Carlos Abenza Garro, casado, a la Comandancia de Madrid.

Altas como trompetas

Madrid, Gregorio Morales García, soltero, a la Comandancia de Madrid.
 Madrid, Cirilo Sánchez Fernández, soltero, a la Comandancia de Madrid.

(De la Gaceta núm. 214)

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

JURADO MIXTO NACIONAL DE SASTRERIA MILITAR

Prendas de la Escolta Presidencial

Se pone en conocimiento de las partes interesadas que en el Pleno celebrado por este Jurado mixto el día 15 de julio de 1936 se adoptaron por unanimidad las siguientes tarifas:

Pesetas

Levita 9,50
 Cuello para la misma 0,50

Bocamangas para la misma... .. 0,90
 Total 10,90
 Guerrera 17,50
 Cuello para la misma... .. 0,50
 Bocamangas para la misma... .. 0,90
 Hombreras 0,69
 Total 19,59

Pantalón 4,50
 Calzón 4,50
 Capote de mangas 13,50
 Cuello para el mismo 0,75
 Total 14,25

Se entiende que estas prendas son las reglamentarias.

Contra estas bases puede entablarse recurso, como establece la ley vigente de Jurados mixtos, en el plazo de diez días hábiles, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, por conducto de este Jurado mixto (Avenida de Eduardo Dato, 20), durante las horas de despacho, de siete a nueve de la noche.

El secretario, J. Manuel Obeso.—Visto bueno: el Presidente, Severiano Jesús Pedreira.

(De la Gaceta núm. 213.)

SECCION DE ANUNCIOS



CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES.

JORDANA

Casa fundada en 1831

Príncipe, 9. MADRID Tel. 13823
Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas.



ENTORCHADOS, CORREA-
JES, ESTRELLAS, BORDA-
DOS, CORDONES, GALONES
ESPUELAS Y ESPOLINES
PLUMEROS, METALES, EM-
BLEMAS, BASTONES, ETC.

RENAULT

Produce todo el material apropiado para un servicio continuo y de resistencia

Automóviles, motores de aviación, tanques de guerra, camiones de gasolina y de aceites pesados, tractores, ambulancias, motores de aceites pesados, grupos electrógenos, grupos moto-bombas, etc.

Sociedad Anónima Española de Automóviles RENAULT - Madrid

Exposición:
Avenida de Pi y Margall, 16

Oficinas, depósito y talleres:
Avenida de la Plaza de Toros, 7.

SUCURSALES

BARCELONA:

Córroga, 293 y 295

SEVILLA:

Avenida de la Libertad, 68

GRANADA:

Gran Vía de Colón, 38 y 40

AGENCIA OFICIAL EN MADRID: Contrataciones Industriales, plaza de Santa Bárbara, 1.

AGENCIAS EN TODAS LAS CAPITALES

VENTAS A CREDITO

MILITARES

JOSE SAEZ MARTIN

PROVEEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL CRÉDITO MILITAR COMERCIAL

Ciudad Rodrigo, 16 MADRID Teléf. 19029

Primera casa en sables y espadas, condecoraciones, galones, fajas fajines, banderas y estandartes, cenidores, corrajes de oficial y tropa, macutos, portafusiles y legules dragones, botones, emblemas de metal y bordados, espuelas, espolines, Escopetas y botellas de las mejores marcas y cartuchería para las mismas.

PALLET ESPECIAL PARA TODA CLASE
DE COMPOSTURAS

VENTAS A PLAZOS Y AL CONTADO

Una especial para regalos con motivo de ascensos y recompensas

SE ENVIAN CATALOGOS

MINISTERIO DE LA GUERRA.—JUNTA DE COMPRAS DE MATERIAL

Esta Junta abre concurso para comprar por gestión directa los efectos siguientes:

Morrales de espalda, 20.000; mantas, 60.000; portafusiles, 10.000; corrajes, 10.000; alpargatas, 300.000; parrillos, 50.000; botas para vino, 10.000; cubas de 25 litros, 2.000; pañuelos, 90.000; toallas, 90.000; corrajes de a pie de Infantería, 1.000; corrajes de a pie de Artillería, 300; corrajes de a pie de Intendencia, 300; corrajes de a pie de Sanidad, 200; corrajes montados de Caballería, 800; corrajes montados de Artillería, 800; corrajes montados de Sanidad, 60.

Las ofertas se reciben durante el plazo de cuarenta y ocho horas en sobre cerrado, dirigido al presidente de la Junta en el Ministerio de la Guerra y en la Cámara de Comercio de esta capital, Barquillo, 13; también pueden hacerse por telegrama; indicar calidad, precios, plazo de entrega, y si son de distintos modelos que los reglamentarios, se especificarán las diferencias.

Madrid, 27 de agosto de 1936.

P. 3—